



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, Nueve (9) de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 357-2017
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JUDITH GUZMÁN ACOSTA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

A folios 155 a 161 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por la Dra. Sandra Patricia Caro Varela, quien actúa como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, aportando para ello poder otorgado por la Directora de Procesos Judiciales de la entidad, Dra. Edna Patricia Rodríguez Ballén a la Dra. Margarita Saavedra Mac Ausland, y a su vez, sustitución que ésta última le hiciere para representar a la accionada (Fl. 151 a 154).

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Margarita Saavedra Mac Ausland como apoderada de Colpensiones, una vez verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial¹.

De igual manera, se aceptará la sustitución de poder realizada por la Dra. Saavedra Mac Ausland a la Dra. Sandra Patricia Caro Varela, y en consecuencia, se reconocerá personería a la mencionada profesional del derecho, para que represente a la entidad, en los términos del poder inicialmente conferido, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fl. 164

² Fl. 165

Avenida Arenalá Calle 59 A? 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfotolima
Ibagué